



"2022 Las Malvinas son Argentinas"

Universidad Nacional de Catamarca
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

113-22

RESOLUCIÓN C.D.F.C.S. N°

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 16 DIC 2022

VISTO:

El Artículo 64° de la Ordenanza N° 012/15 CS UNCA, mediante el cual le corresponde al Decano elevar al Consejo Directivo de la Facultad, el Dictamen Final del Jurado Académico interviniente en el trámite de Concurso convocado por Resolución N° 052/22 CD FCS, para la cobertura de un (1) cargo de Profesor Adjunto Dedicación Semiexclusiva en la Cátedra Enfermería del Niño y el Adolescente de la Carrera Licenciatura en Enfermería de esta Unidad Académica, actuaciones obrantes en Expte. N° 066/22 - F.C.S., Y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el Artículo 67° del Anexo de la Ordenanza N° 012/15 CS UNCA, el Decano de la FCS, requirió antes de la consideración final del trámite del concurso por parte del Consejo Directivo de la FCS, intervención de la Dirección General de Asesoría Letrada de la UNCA para que dictamine atento a los Inc. a) y b) del mencionado Artículo.

Que del Dictamen Número DICTA-2022-285-E-UNCA-SLT#REC, de fecha 14 de diciembre de 2022, obrante a fs. 109/111, expresamente dice...“el Sr Decano se encuentra habilitado para proponer al Consejo Directivo de la Facultad la aprobación de dicho dictamen y la consecuente designación, con los efectos y alcances indicados por los arts 64, 65 y 68 de la Ordenanza Consejo Superior N° 012/2015 aplicable para la designación de Docentes y Auxiliares Concursados de esta casa de Estudios”.

Que a fs. 103/105 obra el Acta Dictamen Final del Jurado Académico, escrito, explícito y fundado, designado por Resolución N° 084/22 CD FCS.

Que el Jurado interviniente, reunido el 28 de noviembre de 2022, en lugar y hora establecida para la apertura de la Clase Pública por Resolución N° 138/22 FCS, procede a receptor la prueba de oposición sobre el tema previamente sorteado obrante a fs. 93 y posterior entrevista de la única aspirante inscripta para la cobertura del cargo objeto del Concurso.

Que el Jurado del Concurso, en cumplimiento al Artículo 59°, hace entrega al Decano de la FCS el Acta Dictamen Final.

Que se notifica a la aspirante el contenido del Dictamen Final en el plazo establecido en el Artículo 61°.

Que en cumplimiento del Artículo 64° el Decano eleva al Consejo Directivo de la Facultad, el Dictamen Final del Jurado, para que fundadamente resuelva de conformidad a los Inc. a), b) y c) del mencionado Artículo.

Que la aprobación del Dictamen Final por parte del Consejo Directivo de la FCS, implica adoptar la propuesta del Jurado.



ES COPIA FIEL



Bioq. Dr. OMAR T. BARRIONUEVO
PRESIDENTE
CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Lic. ALEJANDRO TERESA MACHADO NIETO
SECRETARÍA CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD



"2022 Las Malvinas son Argentinas"

113-22

Universidad Nacional de Catamarca
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESOLUCIÓN C.D.F.C.S. N°

16 DIC 2022

Que este Cuerpo, constituido en Comisión el 15 de diciembre de 2022, resuelve aprobar el Acta Dictamen Final del Jurado Académico interviniente en el Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura de un (1) cargo de Profesor Adjunto Dedicación Semiexclusiva en la Cátedra Enfermería del Niño y el Adolescente de la Carrera Licenciatura en Enfermería de la Facultad.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Extraordinaria del 15 de diciembre de 2022)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Acta Dictamen Final del Jurado Académico interviniente en el Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura de un (1) cargo de Profesor Adjunto Dedicación Semiexclusiva en la Cátedra Enfermería del Niño y el Adolescente de la Carrera Licenciatura en Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, en virtud al visto y considerando del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR a la Licenciada en Enfermería Mariela del Valle Villalba D.N.I. N° 28.995.142, en el cargo de Profesor Adjunto Concursado Dedicación Semiexclusiva para la Cátedra Enfermería del Niño y el Adolescente de la Carrera Licenciatura en Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud.

ARTICULO 3°.- INCORPORAR en la Carrera Docente de la UNCA, a la Licenciada en Enfermería Mariela del Valle Villalba en un todo de acuerdo a la Ordenanza N° 012/2017 C.S. UNCA.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR por medio fehaciente a la Lic. Mariela del Valle Villalba de la presente. Hágase saber con copia al Jurado Académico interviniente del Concurso.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido. ARCHIVAR.-

DES-PACHO
F.C.S.
E
G
C
A

ES COPIA FIEL



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Bioq. Dr. OMAR T. BARRIONUEVO
PRESIDENTE
CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Lic. ALEXANDRA TERESA MACHADO NIETO
SECRETARÍA GENERAL DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD